

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BLANCA ROSA BARBERO BLANCO, SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 5 de mayo de 2022 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**UNDÉCIMO.- JUNTA DE JUECES DE LO PENAL DE BILBAO.**

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de lo Penal de Bilbao, celebrada el 29 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

*"En relación al PRIMER punto del orden del día: EXENCIÓN DE REPARTO DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE BILBAO:*

*Tras la toma de posesión de la actual Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao, y dado que hasta el 28 de octubre de 2021 fue la Magistrada Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, se ha tratado de adoptar medidas para afrontar las muchas causas de abstención, que concurrirían con un reparto normal.*

*De esta manera en Junta Sectorial celebrada el 24 de septiembre de 2021, en el primer punto del orden del día, se acordó lo siguiente:*

*1.- Se acuerda que, durante los próximos 6 meses, con fecha de finalización 31 de marzo de 2022, se excluya del reparto aleatorio al Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao, de las causas instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, que se reparten habitualmente entre los Juzgados de lo Penal nº 1 a 5. Se solicita que informáticamente se opere la compensación correspondiente. Por el Juez Decano se acuerda la ejecución inmediata de esta medida.*

*2.- Para las causas instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, que se encuentren ya repartidas al Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao, se acuerda un turno rotatorio de sustitución entre las Magistradas y Magistrados de los Juzgados nº 1, 3, 4, 5 y 6. De esta manera por el Juzgado de lo Penal nº 2, tras obtener la autorización de la Audiencia Provincial de Bizkaia para la abstención por razón de haber instruido la causa a enjuiciar, se solicitará del Juzgado Decano la designación del Titular para el enjuiciamiento, manteniéndose el procedimiento en el Juzgado de lo Penal nº 2. El turno se iniciará por la Magistrada del nº 1, en orden ascendente.*

*3.- En seis meses se convocará nueva Junta Sectorial para valorar el impacto de estas medidas, y proceder al ajuste de compensaciones entre Juzgados.*

*Tal propuesta fue aprobada por la Sala de Gobierno en el punto decimotercero de la Comisión celebrada el 1 de octubre de 2021.*

*La exención indicada finalizó el 30 de marzo de 2021, y desde entonces hasta la fecha de la Junta se han repartido dos asuntos al Juzgado de lo Penal nº 2, que fueron instruidos por el Juzgado de Instrucción nº 1. Tras un debate, la Junta acuerda por unanimidad:*

*1.- Que las dos causas que han entrado en el Juzgado de lo Penal nº 2, y las que puedan entrar hasta la puesta en funcionamiento de la norma de exención que se propone a continuación; sean resueltas, tras la oportuna abstención autorizada por la Audiencia Provincial de Bizkaia, por los demás Magistrados de lo Penal, según el mismo turno rotatorio aprobado anteriormente.*

*2.- Que se acuerde una exención de reparto definitiva para el Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao, de manera que no se repartan al mismo las causas instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, con fecha de incoación anterior al 28 de octubre de 2021. Asimismo, que se opere posteriormente la compensación correspondiente con los demás Juzgados de lo Penal nº 1 a 5, por la menor entrada de asuntos que ello conllevará.*

Por la Sala se acuerda:

En cuanto al punto primero, aprobar la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 6 de mayo de 2022.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES**

